

ACTA NUMERO CUATRO. En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día veinticinco de Junio de dos mil quince. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, estando presente también el Señor Síndico Municipal Francisco Javier Ramírez Gutiérrez, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández, David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª. y 6ª, regidor respectivamente , estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huezo y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura del acta anterior, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE DONACION A LA ADESCO DEL CANTON EL GRAMAL LA CANTIDAD DE CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 140.00) PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ESE CANTON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, acuerda: Aprobación de Donación a la Adesco del Cantón El Gramal por la cantidad de CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 140.00) para la celebración de las fiestas patronales de ese Cantón en honor al Sagrado Corazón de María que se llevará a cabo el día 27 de Junio del corriente año, emitir cheque a nombre del señor José Jaime Salguero Recinos, miembro de la comunidad, al mismo tiempo este concejo autoriza al departamento de Tesorería a efectuar el pago por la cantidad antes mencionada de los fondos de las Fiestas Patronales. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2015.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 91, acuerda: Aprobar la erogación de gastos correspondientes al mes de Mayo de 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

N o m b r e	Descripción	Fact. No.	Costo Total
TGM Ingenieros	Suministro de tinta	0199	\$ 310.75
Héctor Antonio Mejía Mejía	Mantto. Aire Acondic.	0075	“ 55.00
Héctor Antonio Mejía Mejía	Compra capacitor y control	0074	“ 135.00
Sergio Javier Morales Landaverde	Pago alimentación 30/04/15	Recibo S/No.	“ 129.00
Sergio Javier Morales Landaverde	Pago alimentación 01/05/15	Recibo S/No.	“ 150.00
Josué Santiago Ramírez Vásquez	Gestión Riesgos	Planilla	“ 72.00

Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contabilidad, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: BALASTADO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2015.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30

numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda: Aprobar la Priorización de Proyecto: **BALASTADO DE TRAMOS EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2015, INCLUYE LOS CANTONES LA GRANADILLA, LOS PLANES, EL AGUACATAL, EL TUNEL, EL GRAMAL, LOS HORCONES Y SAN JOSE SACARE**, por la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 46/100 DOLARES (\$ 21,791.46)**, el cual se ejecutará por administración y los procesos de contratación se ejecutarán por libre gestión, asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a aperturar la cuenta en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 (\$ 1,000.00) nombrando para esta cuenta a los siguientes refrendarios: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana. 2º. Regidor Propietario. Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y José Emilio Guerra Guevara, quien funge como Tesorero Municipal. siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a Tesorería y Banco de Fomento para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO POR LICENCIA POR VENTA DE AGUARDIENTE ENVASADO Y CERVEZA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, acuerda: Aprobar el pago por Licencia por Venta de Aguardiente Envasado y Cerveza, del negocio denominado “Milanos Restaurant Bar y Café” ubicado en Calle Principal del Barrio El Centro de esta ciudad, correspondiente al año 2015, propiedad del Señor Ronald Leonel Fajardo, por la cantidad de Doscientos Sesenta y Cuatro 29/100 Dólares (\$ 264.29) según consta en el Recibo Formula ISAM No. 816594; advirtiendo al mencionado Señor que en los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, se hace la refrenda y pago de la referida licencia. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento Catastro y Cuentas Corrientes para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A ESTUDIO S.A. DE C.V. POR CONSTRUCCION DE PROYECTO: “CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE EL ZARZAL, MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal acuerda: Aprobar el pago a la empresa ESTUDIO S.A. DE C.V. 503, por la Construcción del Proyecto: **“Concreteado Hidráulico en Calle El Zarzal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango,** por la cantidad de **Treinta y Un Mil Novecientos Veintiséis 38/100 Dólares (\$ 31,926.38)**, cantidad que será cancelada en 3 cuotas de la siguiente manera: en el mes de Junio la cantidad de Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Dos 13/100 Dólares (\$ 10,642.13), en el mes de Julio la cantidad de Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Dos 13/100 Dólares (\$ 10,642.13) y en el mes de Agosto la cantidad de Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Dos 12/100 Dólares (\$ 10,642.12) haciendo un total general de Treinta y Un Mil Novecientos Veintiséis 38/100 Dólares (\$ 31,926.38), a la vez este concejo autoriza al departamento de tesorería a erogar las cantidades antes mencionadas del fondo 70% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE ADJUDICACION POR FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO: RECONSTRUCCION DE CALLES URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal acuerda: Aprobar la Adjudicación y pago

por la formulación de Carpeta Técnica del proyecto: **Reconstrucción de Calles Urbanas del Municipio**, a la empresa **Raso Arquitectos S.A. de C.V.** por la cantidad de Seis Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$ 6,500.00), a la vez el concejo autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión Fodes. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PRIORIZACION DE SUB-PROYECTOS BAJO LA CARPETA GESTION Y PREVENCIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2015.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, acuerda Priorizar los siguientes Sub-Proyectos: **1)** Construcción de Muro de Contención en Colonia Cayaguanca por la cantidad de Mil Novecientos Sesenta y Tres 50/100 Dólares (\$ 1,963.50). **2)** Construcción de muro de mampostería de piedra en Barrio la Lomita, por la cantidad de Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 45/100 Dólares (\$ 1,858.45), **3)** Construcción de muro de mampostería de piedra en Barrio La Lomita, por la cantidad de Mil Novecientos Diecinueve 50/100 Dólares (\$ 1,919.50) y **4)** Construcción de muro de mampostería de piedra en el Barrio La Lomita por la cantidad de Tres Mil Veintiocho 85/100 Dólares (\$ 3,028.85), sub proyectos que se ejecutarán por administración y las contrataciones se ejecutarán por libre gestión. Asimismo se autoriza al departamento de tesorería a erogar los mencionados gastos de la carpeta Gestión y Prevención de Riesgo y Seguridad Ciudadana en el Municipio de la Palma 2015. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBAR RESOLUCION CON RELACION A COLOCACION DE ANTENA EN TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE HUMBERTO VILLEDA VARGAS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal en sus artículos 4,135,136 y 137 del mismo código. Art. 203 CP. Art. 5 y 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción y Arts. 72,77 y 78 de la Ordenanza Reguladora del Uso del Suelo y Ordenamiento Territorial del Municipio de La Palma y de acuerdo a la inspección realizada por OPLAGEST (Oficina de Planificación y Gestión Territorial) al lugar del proyecto, se verificó que la obra ya está finalizada y además se verificó que la obra construida difiere a lo presentado en planos y no cumple con lo autorizado en resolución emitida por OPLAGEST PC0006 2014, en virtud de lo anterior este Concejo, RESUELVE: Remoción de torre de Telecomunicaciones instalada en terreno propiedad del Señor José Humberto Villeda Vargas y dado en arrendamiento a la Empresa SBA TORRES S.A. DE C.V. ubicado en el Barrio El Centro Calle a Loma Larga del Municipio de La Palma, y tienen tres días hábiles a partir de su notificación para presentar recurso de apelación ante el concejo municipal de conformidad al Art. 137 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponde para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE ADJUDICACION POR COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14. Acuerda: Adjudicar la compra de Uniformes para el Personal de la Alcaldía Municipal de La Palma, al Señor Cristian Guardado por la cantidad de Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis

50/100 Dólares (\$ 2,786.50), por lo que se autoriza al Departamento de la UACI a efectuar la orden de compra respectiva para la referida compra, al mismo tiempo este concejo autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: REPARACION DE TRAMO DE CALLE ANTIGUA DEL BARRIO EL TRANSITO AL CASERIO MIRAMUNDO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: Aprobar la Priorización del Proyecto: **Aprobación de Priorización del Proyecto: Reparación de tramo de calle antigua del Barrio El Tránsito al Caserío Miramundo**, por la cantidad de **UN MIL OCHO 00/100 DOLARES (\$ 1,008.00)**, el cual se ejecutará por administración y los procesos de contratación se ejecutarán por libre gestión, asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a aperturar la cuenta en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 (\$ 1,008.00) nombrando para esta cuenta a los siguientes refrendarios: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana. 2º. Regidor Propietario. Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y José Emilio Guerra Guevara, quien funge como Tesorero Municipal. siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a Tesorería y Banco de Fomento para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE ADJUDICACION POR SUMINISTRO DE 400 SODAS COMO UNA DONACIONAL HOGAR DE ESPERA MATERNA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14. Acuerda: Aprobar la adjudicación por suministro de 400 Sodas por libre gestión como una Donación al Hogar de Espera Materna de La Palma, a la señora BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA a razón de \$ 0.41 c/u haciendo un total de Ciento Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$ 164.00), por lo que se autoriza al Departamento de la UACI a efectuar la orden de compra respectiva para la referido suministro, a la vez este concejo autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efraín Méndez Flores

Alcalde Municipal

Francisco Javier Ramírez Gutiérrez

Síndico Municipal

Yamileth del Carmen Landaverde Flores

1ª. Regidora Propietaria

Eloy Eduardo Quijada Orellana

2º. Regidor Propietario

Estela del Carmen López

3ª. Regidora Propietaria

José Esteban Flores Hernández

4º. Regidor Propietario

David Eleazar Rivera Hernández

5º. Regidor Propietario

Gladis Morena Hernández de Vásquez

6ª. Regidora Propietaria

Fervindo López Erazo

1º. Regidor Suplente

Oscar René Hernández Rivera

2º. Regidor Suplente

Miriam Estela Vásquez de Huevo

3ª. Regidora Suplente

Francisco Ramón Alvarado Flores

4º. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal.